

REGLAMENTO

Promoción Certificado de Depósito a Plazo Fijo + Puntos disfruta+

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en ofrecerle al cliente el beneficio de recibir además de su tasa de rendimiento anual preferencial, puntos del programa de lealtad disfruta+, al abrir o renovar Certificados de Depósito a Plazos Fijos (CDP) a plazo de 90 días de acuerdo a los requisitos adicionales detallados la tabla del punto 3.
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente que abra y/o renueve un certificado de depósito a plazo bajo los requisitos de esta promoción disfrutará de tasas de interés preferenciales de acuerdo a las tasas publicadas en la página web www.ficohsa.com.ni.

Adicionalmente, al cliente se le deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal, según lo que este prefiera, con el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo que tenga el certificado de depósito. Los puntos disfruta+ que se le otorguen al cliente, serán acreditados a la tarjeta de débito que se le asocie a la cuenta de ahorro o corriente, en un plazo no mayor a 72 horas después de abierto el CDP.

Las tasas de interés anual, así como los premios disponibles (puntos disfruta+) dependerán del monto y plazo de apertura, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cliente	CD	Incremento /Apertura	Premio		Tasa de interés a 90 días
			90 días	Puntos d+	
Existentes	Renovaciones + Incremento	Min: USD5,000.00	1 punto d+ por cada U\$3.00	Máx: 50,000	3.75% anual
Nuevo/ Existente	Nuevo	Min: USD5,000.00			

- 4. Dinámica de la promoción:** El cliente que desee participar en esta promoción deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal en donde se le acreditaran los intereses que devengue el CDP ya sea mensualmente o al vencimiento, así como el premio seleccionado. Los intereses que devengue el CDP estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.

El cliente deberá tener una tarjeta de débito asociada a esta cuenta para poder recibir la acreditación de los puntos disfruta+, y poder redimir en los comercios afiliados al programa de lealtad.

5. Restricciones:

- a) Aplican únicamente personas naturales.
- b) El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., para la apertura y/o renovación de un Certificado de Depósito a Plazo.
- c) Para aplicar a esta promoción el certificado de depósito debe ser abierto en moneda dólares por un plazo de 90 días únicamente.
- d) Para cliente nuevo o existente el monto mínimo de apertura de un certificado de depósito para aplicar a esta promoción es de US\$5,000.00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial vigente establecido por Banco Central de Nicaragua.
- e) Para cliente existente que realice renovación, el monto mínimo de incremento de un certificado de depósito para aplicar a esta promoción es de US\$5,000.00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial vigente establecido por Banco Central de Nicaragua.
- f) La bonificación de puntos disfruta+ estará sujeta a los montos de apertura y/o renovación y plazos detallados en el cuadro mencionado en el punto 3. Este beneficio será aplicado a la cuenta del cliente en un plazo no mayor a 72 horas hábiles. Monto máximo de bonificación por CD es 50,000 puntos.
- g) La promoción aplica únicamente si el incremento o la apertura nueva es dinero nuevo para el banco.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad o bien podrá modificar los términos de la misma, por ejemplo agregar más beneficios a la promoción o cambiar la vigencia de la misma, para lo anterior se deberá publicar nuevamente el reglamento con los cambios efectuados y notificar al cliente de los cambios mediante su página web institucional.

7. Aceptación: Queda entendido que el cliente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la Republica de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.

9. Vigencia: Promoción valida del 5 al 30 de diciembre de 2022.